Notoriedad.

En la villa de Bullas a treinta y tres dias del mes de Sepre de mill setez.s zinquenta y cinco años Yo el scriv.no hize saber el auto que antecede a D.n Antonio Fern.z Cap.n del R.l. Quartel. en su Persona doi fee.

Texbalan

Notific.on

En la dicha villa de Bullas en otro dia mes y año Yo el escriv.no rreal para lo contenido en el auto que antecede a D.n Gabriel Sanchez de la Rosa, Procurador Sindico Gral. deste aiunt.o, en su Persona doi fee.

Texbalan

En la villa de Caravaca en treinta de Sep.re de mil setez.s cinquenta y cinco yo el ss.no Fran.co del Numero y Ayuntam.to de la dha villa requeri con real probision de S.M. y señores de la sala de Hijos Dalgo de la Real Chancilleria de Granada testificad.n a su continuacion y demas papeles y exortos que en ella se zitan para los fines y efectos que en ella se expresan, al señor Lizdo Diego de Ciria Abogado de los R.s Consejos, Gov.r y Cap.n a guerra en ella por S.M. y abiendolo bisto y entendido Dixo que lo obedezia con el respeto debido y zeremonia acostumbrada y que se guarden los zitados despachos requisitorios y se cumplan como en ellos se previene, y en su execucion y cumplim.to el pres.te ss.no con asistenz.a con la llave del Archibo aviendolo sab...